



**RESUMEN EJECUTIVO  
AUDITORÍA OPERATIVA  
FUNDACIÓN CENTRO DE EDUCACIÓN Y RECUPERACIÓN NUTRICIONAL  
BARINAS (FUNDACERN)  
EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO 2018**

**Dirección de Control.**

Administración Descentralizada

**Área:**

Administración Pública

**Identificación:**

Fundación Centro de Educación y Recuperación Nutricional Barinas (FUNDACERN)

**Tipo y Denominación de la Actuación:**

Auditoría Operativa

**Código de la actuación:**

AO-04-02-2019

**Alcance:**

La Actuación Fiscal estuvo orientada a evaluar los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con los ingresos, gastos y procesos de contrataciones para la adquisición de bienes y prestación de servicios; la formulación y seguimiento de las metas y los objetivos planificados; así como el registro, uso, conservación y resguardo de los bienes pertenecientes a la Fundación; de igual forma se evaluarán las contrataciones que haya efectuado con auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control, a fin de verificar que las personas naturales o jurídicas que las representan se encontraran inscritas en el registro que lleva la Contraloría General de la República, correspondiente al ejercicio económico financiero 2018. A tales efectos, se aplicará el método de muestreo estratificado, para un tamaño de muestra del 30% aplicado a un universo conformado, a juicio del auditor por las partidas

*Contraloría del estado Barinas*

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular*



presupuestarias 4.02, 4.03 y 4.04.

## **Objetivos de la actuación**

### **Objetivo General:**

Evaluar la legalidad, sinceridad y exactitud de las operaciones, relacionadas con los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con la planificación, selección, ingresos, ascensos, remociones, comisiones de servicios y jubilaciones del personal, así como los pagos efectuados por concepto de nóminas, retenciones y aportes de ley, bono vacacional, bono de alimentación, prestaciones sociales y primas del personal directivo, empleado, obrero, jubilado, pensionado y contratado; así como, las contrataciones que haya ejecutado FUNDACERN, relacionadas con auditores, consultores y profesionales independientes en materia de control, durante el ejercicio económico financiero 2018.

### **Objetivos Específicos:**

- Verificar los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con los ingresos, gastos y procesos de contratación para la adquisición de bienes y prestación de servicios por la Fundación para el manejo de los recursos asignados, con el fin de constatar que los mismos se adecúen a lo establecido en la normativa legal vigente.
- Constar la legalidad y sinceridad de los procesos utilizados por la Fundación, en la selección y contratación de proveedores y contratistas, para la adquisición de bienes y prestación de servicios.
- Comprobar el grado de cumplimiento de las metas, objetivos y programas contemplados en el Plan Operativo Anual 2018, con el fin de determinar la eficiencia de la Fundación, en el ejercicio de sus funciones legalmente establecidas.
- Verificar la legalidad y sinceridad de los procesos efectuados para el registro, uso, conservación y resguardo de los bienes pertenecientes a la Fundación.



- Evaluar los procedimientos administrativos que hayan efectuado para la contratación con auditores, consultores y profesionales independientes, a fin de verificar que las personas naturales y jurídicas que las representan se encuentren inscritas en el registro llevado por la Contraloría General de la República.

### **Características Generales del Órgano Evaluado.**

#### **Creación:**

La Fundación Centro de Educación y Recuperación Nutricional (FUNDACERN), fue creada por el Ejecutivo Regional según consta en Decreto N° 03 de fecha 03-01-1995, sobre la base de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en su artículo 21 y la Constitución del estado Barinas en sus artículos, 78, 84, 90, 91 numerales 7, 12 y 13, así como el artículo 120 de la misma; siendo modificado según Decreto N° 468/13 publicado en la Gaceta Oficial del estado Barinas N° 185-13 de fecha 06-08-2013. La Fundación tiene por objeto prestar asistencia y protección médica a los niños en edades comprendidas entre cero (0) meses y seis (6) años de edad, que presenten cuadros de desnutrición severa (grados II y III), con el objeto de lograr su recuperación nutricional; así como la orientación educativa y de divulgación sobre la información en materia nutricional.

#### **Naturaleza Jurídica:**

La Fundación Centro de Educación y Recuperación Nutricional (FUNDACERN), es un ente descentralizado sin fines de lucro, autogestionaria, de naturaleza eminentemente social, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

#### **Resultados de la Actuación:**

#### **Observaciones relevantes:**

- Se evidenció que no existe la suficiente documentación y soportes que certifiquen que las cuentas corrientes del Banco, hayan estado debidamente autorizadas y/o registradas ante la Oficina Nacional del Tesoro, para el manejo durante el ejercicio económico financiero 2018.

- Se constató la publicación en Gaceta Oficial del estado Barinas N°045-17 de fecha 17 de marzo de 2017, según Resolución N° 006/17, de fecha 10 de marzo de 2017, mediante la cual se nombra los integrantes de la Comisión de Contrataciones Públicas de la Fundación Centro de Educación y Recuperación Nutricional Barinas (FUNDACERN), sin embargo no se observó los soportes que validen la actualización de la misma para el ejercicio económico financiero 2018.
- Se evidenció que el Plan de Compras del ejercicio económico financiero 2018 no fue remitido al Servicio Nacional de Contrataciones; ni fueron consignados en dicho sistema, en los primeros quince (15) días al inicio de cada trimestre, las contrataciones efectuadas durante el ejercicio fiscal.
  - De la revisión de los expedientes de contrataciones de la Fundación Centro de Educación y Recuperación Nutricional Barinas (FUNDACERN) se constató que las ordenes de pago por concepto de adquisición de bienes y servicios no están conformadas con un expediente único por cada contratación, de igual forma, no están identificado con la fecha de su iniciación, el nombre de las partes, ni foliados en orden cronológico, así como también no presentan el pliego de Condiciones para las mismas.
- Se constató que la Fundación Centro de Educación y Recuperación Nutricional Barinas (FUNDACERN), efectuó contrataciones con proveedores que no cumplen con la calificación y actualización de datos en el Servicio Nacional de Contrataciones.
- En la revisión efectuada, se corroboró que la Fundación Centro de Educación y Recuperación Nutricional Barinas (FUNDACERN), llevó a cabo contrataciones con proveedores en las cuales no se cumplió con el Compromiso de Responsabilidad Social.
- Mediante la revisión efectuada del Plan Operativo Anual 2018, se observaron las siguientes debilidades:

*Contraloría del estado Barinas*

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

1. La ausencia en el informe de Gestión del tercer trimestre.
  2. Se detectó el cumplimiento de metas mayores al 100% de lo planificado obviando las modificaciones o ajustes pertinentes del mismo.
  3. Se constató que las autoridades de la Fundación no designaron un funcionario responsable del seguimiento, control y evaluación del POA 2018.
- Se constató que los funcionarios encargados de la administración y liquidación de ingresos o de la recepción, custodia y manejo de fondos o bienes, no presentaron la caución antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, durante el ejercicio económico financiero 2018; así mismo no se contemplaron planes de mantenimiento preventivo para los mismos.
  - Se evidenció que la unidad de bienes, no contó para el ejercicio económico financiero 2018, con un cronograma de mantenimiento y/o reparación de los bienes
  - No se observó el soporte de la póliza de responsabilidad civil del parque automotor perteneciente a la Fundación Centro de Educación y Recuperación Nutricional Barinas (FUNDACERN).
  - Se constató que el inventario de bienes muebles descrito en el formato BM1, no se encuentra actualizado, del mismo modo se evidenció que algunos bienes no están en el área administrativa respectiva ni fueron desincorporados, según los registros contenidos en el formato BM-2 ,

## Conclusiones

Del análisis a las observaciones expuestas en el presente informe relacionadas con los procesos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos relacionados con la planificación, selección, ingresos, ascensos, remociones, comisiones de servicios y jubilaciones del personal, así como los pagos efectuados por concepto de nóminas, retenciones y aportes de ley, bono vacacional, bono de alimentación, prestaciones sociales y primas del personal directivo, empleado, obrero, jubilado, pensionado y contratado; así como, las contrataciones que haya ejecutado FUNDACERN, relacionadas con auditores, consultores y profesionales independientes en materia de

*Contraloría del estado Barinas*

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular*

control, durante el ejercicio económico financiero 2018, se concluye que presentan debilidades en el control interno tal como se detallan a continuación: a) No presentaron la suficiente documentación y soportes que certifiquen que las cuentas corrientes del Banco Exterior N° 0115-0079-02-1000145618 y Banco Mercantil N° 0105-0049-44-1049282655, hayan estado debidamente autorizadas y/o registradas ante la Oficina Nacional del Tesoro, b) No se observaron los soportes que validen la actualización de la Comisión de Contrataciones para el ejercicio económico financiero 2018, c) La Administración efectuó contrataciones con proveedores que no cumplen con la calificación y actualización de datos en el Servicio Nacional de Contrataciones, d) En las contrataciones efectuadas con proveedores no se exigió cumplimiento sobre el Compromiso de Responsabilidad Social tipificado en la ley que regula materia, e) Los funcionarios encargados de la administración, custodia y manejo de fondos o bienes, no presentaron la caución antes de entrar en el ejercicio de sus funciones, durante el ejercicio económico financiero 2018. f) La unidad de bienes, no contó para el ejercicio económico financiero 2018, con un cronograma de mantenimiento y/o reparación de los bienes. g) El Parque Automotor perteneciente a la Fundación Centro de Educación y Recuperación Nutricional Barinas (FUNDACERN) no presentó los soportes correspondientes a la póliza de responsabilidad civil, h) En lo que respecta al inventario de bienes muebles no se encuentra actualizado el formato BM1, del mismo modo se evidenció que algunos bienes no están en el área administrativa respectiva ni fueron desincorporados, incrementando los riesgos de un presunto daño al patrimonio.

## **Recomendaciones**

En atención a las observaciones formuladas y con el propósito de coadyuvar con el mejoramiento de los procedimientos y en aras de subsanar las fallas y/o deficiencias señaladas en el presente informe, este Órgano de Control Fiscal recomienda a las autoridades de la Fundación Centro de Educación y Recuperación Nutricional Barinas (FUNDACERN), lo siguiente:

- La Dirección de Administración, debe implementar gestiones que permitan la autorización para la apertura y registro de las cuentas bancarias ante la Oficina Nacional del Tesoro (O.N.T), de conformidad con el procedimiento

establecido en la norma; a fin de que la Fundación garantice la salvaguarda del patrimonio público.

- Los funcionarios delegados por la máxima autoridad, deben presentar una propuesta para actualizar la Comisión de Contrataciones Públicas y solicitar la publicación en la Gaceta Oficial del estado Barinas (Asuntos Legales), y así dar cumplimiento a lo establecido a la normativa legal que rige la materia en pro del principio de legalidad, eficacia y eficiencia.
- La Unidad contratante, debe remitir al Servicio Nacional de Contratista (SNC), las evaluaciones de desempeño realizadas, que correspondan de conformidad con la norma, con el objeto de dar cumplimiento al procedimiento establecido en el S.N.C., coadyuvando a este órgano rector en materia de contrataciones, a mantener actualizada la información que servirá de referencia a los demás órganos y entes de la Administración Pública a nivel nacional con relación al desempeño que han tenido dichos proveedores, atendiendo al principio de transparencia.
- La Gerencia de Administración y la Unidad Contratante, deben adaptar la medidas pertinentes para garantizar que las contrataciones se realicen cuyo monto total incluido los tributos, superen las dos mil quinientos unidades tributarias (2.500 U.T), exigiendo el cumplimiento de Responsabilidad Social.
- El responsable del manejo y custodia de los bienes públicos está obligado a presentar la caución o póliza de fidelidad, y es responsabilidad de la Dirección de Recursos Humanos, calificar y verificar que la misma sea lo suficiente y cumpla con las normativas legales que rige la materia.
- La Dirección de Administración conjuntamente con el Jefe de Bienes designado por la máxima autoridad, deben realizar las gestiones pertinentes para implementar un formato u hoja de vida donde se registre todas las reparaciones y/o mantenimiento realizados a los bienes que se ameriten, con el fin de llevar un control que permita diseñar un plan de mantenimiento correctivo y preventivo sobre dichos bienes.



- La máxima autoridad conjuntamente con la Dirección de Administración, deben realizar las gestiones pertinentes para solicitar los recursos presupuestarios y financieros para la adquisición de Póliza de Responsabilidad Civil, que coadyuve al resguardo del vehículo perteneciente al parque automotor de la Fundación Centro de Educación y Recuperación Nutricional Barinas (FUNDACERN), en aras de proteger el patrimonio del Estado.

El Jefe de Bienes designado por la máxima autoridad, debe realizar supervisión periódica sobre el inventario de bienes y exigir a los responsables por cada unidad de trabajo, que realicen el levantamiento de los bienes y mensualmente elaboren los formularios de Relación del Movimiento de Bienes Muebles (BM-2) y el Resumen de la Cuenta de Bienes Muebles en cada Unidad de Trabajo (BM-4), con el fin de mantener actualizado el inventario y detectar de forma oportuna algún irregularidad.

En atención a las observaciones y recomendaciones contenidas en el presente informe, la máxima autoridad en conjunto con los representantes de las direcciones de la Fundación Centro de Educación y Recuperación Nutricional Barinas (FUNDACERN), deben elaborar un **Plan de Acciones Correctivas** para subsanar las debilidades encontradas y remitirlo a este Organismo Contralor, con el correspondiente cronograma de ejecución en un lapso de treinta **(30) días hábiles** contados a partir de la recepción del presente informe; el cual será objeto de seguimiento, para constatar las acciones correctivas emprendidas y los resultados de su aplicación.

**JESÚS ENRIQUE CARREÑO ESCOBAR**  
**Contralor Provisional del estado Barinas**

(Resolución N° 01-00-000037 de fecha 24/02/2022, publicada en Gaceta  
Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.344 de fecha 24/03/2022)

EC/dc/ic

*Contraloría del estado Barinas*

*Hacia la Consolidación del Sistema Nacional de Control Fiscal  
y el Fortalecimiento del Poder Popular*